III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

138 *Dirección General de Agricultura.- Resolución de 29 de diciembre de 2017, por la que se conceden subvenciones destinadas a estudios e inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas con alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las iniciativas de sensibilización ecológica (Medida 7.6), convocadas anticipadamente para 2017 por la Orden de 21 de diciembre de 2016, de esta Consejería.*

Examinados los expedientes de referencia y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Orden de 15 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020 (BOC nº 186, de 23.9.16), dedica la Sección 7ª de su Capítulo II a las subvenciones destinadas a apoyar los servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales, y dentro de las mismas las destinadas a estudios e inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas con alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las iniciativas de sensibilización ecológica (Medida 7.6).

Segundo.- Mediante Orden de 21 de diciembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, se convocan de manera anticipada, para el ejercicio de 2017, las subvenciones destinadas a apoyar los servicios básicos y la renovación de poblaciones en las zonas rurales (BOC nº 252, de 29.12.16), modificada por la Orden de 16 de marzo de 2017, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas (BOC nº 66, de 4.4.17).

Tercero.- Con el objeto de ser beneficiarios de las subvenciones convocadas se presentaron las solicitudes que se relacionan en el Anexo I.

Cuarto.- Mediante Resolución de 28 de julio de 2017, de la Dirección General de Agricultura, se requirió documentación a los interesados de las subvenciones destinadas a apoyar los servicios básicos y la renovación de las poblaciones en las zonas rurales, sección de estudios e inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas con alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las iniciativas de sensibilización ecológica (Medida 7.6), cuyas solicitudes no reunían los requisitos exigidos o no acompañaban la documentación preceptiva prevista en las bases reguladoras (BOC nº 151, de 7 de agosto de 2017).

Quinto.- Mediante Resolución de 5 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Agricultura, se conceden provisionalmente las subvenciones destinadas a estudios e

inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas con alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las iniciativas de sensibilización ecológica (Medida 7.6), convocadas anticipadamente para 2017 por la Orden de 21 de diciembre de 2016, de esta Consejería (BOC nº 238, de 13.12.17).

Sexto.- En dicha Resolución provisional se dio un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, a los beneficiarios relacionados en el Anexo II de la misma para presentar la aceptación de la subvención, según lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 63 de las bases reguladoras y la documentación establecida en la letra g), apartado 7, del artículo 63, ya citado.

Séptimo.- Todos los beneficiarios incluidos en el Anexo II han aceptado la subvención concedida en tiempo y forma y han aportado la documentación exigida en los apartados 6 y 7.g) del artículo 63 de las bases reguladoras y han solicitado el abono anticipado.

Octavo.- Han presentado alegaciones a la resolución provisional los siguientes interesados:

Ayuntamiento de Garafía	nº expediente: 2-76-252-2017-38-61.
Ayuntamiento de San Juan de la Rambla	nº expediente: 2-76-252-2017-38-76.
Ayuntamiento de San Juan de la Rambla	nº expediente: 2-76-252-2017-38-77.

Noveno.- Las subvenciones están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 85%, por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en un 4,5% y por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas en un 10,5%, dentro de la submedida 7.6 del Programa de Desarrollo Rural de Canarias (FEADER) 2014-2020.

Décimo.- Los créditos asignados a la presente convocatoria con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, aplicación presupuestaria 13.10.412A.7500000.15700029 "Servicios Básicos Renovación Poblaciones Rurales FEADER 2014-202", ascienden a 1.945.590,00 euros, distribuidos en las siguientes anualidades:

Novecientos setenta y dos mil setecientos noventa y cinco (972.795,00) euros durante el ejercicio 2017.

Novecientos setenta y dos mil setecientos noventa y cinco (972.795,00) euros durante el ejercicio 2018.

De los mismos se asignaron para la dotación de estudios e inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas con alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las iniciativas de sensibilización ecológica (Medida 7.6)

doscientos setenta y siete mil novecientos cuarenta y dos (277.942,00) euros, desglosados en las siguientes anualidades 138.971,00 euros para la anualidad 2017 y 138.971,00 euros para la anualidad 2018.

Decimoprimero.- El Servicio de Producción y Registros Agrícolas de la Dirección General de Agricultura en su condición de servicio instructor del procedimiento, con fecha 29 de diciembre de 2017, elevó al órgano concedente la propuesta referente a la resolución de concesión definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El resuelvo décimo de la Orden de 21 de diciembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se convocan de manera anticipada, para el ejercicio de 2017, las subvenciones destinadas a apoyar servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales, modificada por la Orden de 16 de marzo de 2017, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, delega en el Director General de Agricultura la competencia para conceder las subvenciones destinadas a estudios e inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas con alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las iniciativas de sensibilización ecológica. La delegación de la referida competencia lleva implícita las actuaciones señaladas en el apartado 3 del artículo 3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, a excepción de los procedimientos de reintegro.

Segundo.- El Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, surge con la misión de contribuir a la Estrategia Europea 2020 mediante el fomento de un desarrollo rural sostenible en toda la Unión, como complemento de los demás instrumentos de la PAC, la política de cohesión y la política pesquera común y con objeto de lograr un desarrollo de un sector agrícola más equilibrado desde la óptica territorial y medioambiental, más respetuoso con el clima, más resistente a los cambios climáticos, más competitivo y más innovador.

Dentro de las referidas medidas de fomento, en el apartado 1.f) del artículo 20 del referido Reglamento (UE) nº 1305/2013, que lleva por título "Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales ", se encuentra recogida una ayuda destinada a estudios e inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas con alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las iniciativas de sensibilización ecológica.

Tercero.- El régimen jurídico de las subvenciones encuentra su regulación actual en la normativa básica estatal constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.03), y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 176, de 25.7.06); en el ámbito autonómico por el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8.4.09).

Cuarto.- De conformidad con el artículo 75 de las bases reguladoras, se podrá solicitar el pago anticipado, siempre que concurran razones de interés público o social que lo justifiquen, y acrediten que no pueden desarrollar la actividad o conducta sin la entrega de fondos públicos.

El Acuerdo de Gobierno de 22 de febrero de 2016, por el que se aprueban los criterios generales y medidas que conforman el marco de referencia para la asignación y el uso eficiente de los recursos públicos en el sector público autonómico, modificado mediante Acuerdo de Gobierno de 20 de febrero, 31 de julio, 25 de septiembre, 23 de octubre, 13 de noviembre y 4 de diciembre de 2017, publicado mediante la Resolución de la Secretaría General de Presidencia del Gobierno de Canarias de fecha 4 de diciembre de 2017 (BOC nº 239, de 14.12.17) dispone en el punto 6 que en lo que se refiere a las subvenciones cofinanciadas con cargo al Programa de Desarrollo Rural de Canarias (FEADER) del periodo 2014-2020 se podrá establecer abono anticipado, en el supuesto de abonos parciales, ajustados a la duración y ritmo de ejecución del proyecto conforme al cumplimiento de fases e hitos identificados en el proyecto aprobado, supeditando cada nuevo pago a la justificación del pago anterior en al menos un 50% de su importe total, siempre que el plazo de ejecución de cada abono no supere los 6 meses desde la solicitud del mismo

En virtud de todo lo expuesto anteriormente y los preceptos jurídicos que son de general aplicación,

R E S U E L V O:

Primero.- Conceder una subvención a los solicitantes relacionados en el Anexo II de esta Resolución, por los conceptos, las cantidades y los porcentajes que se detallan en el mismo, y desglosadas en las anualidades que se describen para cada uno de ellos en el Anexo III, destinadas a estudios e inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas con alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las iniciativas de sensibilización ecológica, al amparo de la Orden de 21 de diciembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, modificada por la Orden de 16 de marzo de 2017 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Segundo.- El importe de la subvención asciende a un total de doscientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y siete euros con un céntimo (262.967,01 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.412A./7500000/15700029 “Servicios Básicos Renovación Poblaciones Rurales”, con una anualidad para el año 2017 de ciento treinta y un mil cuatrocientos ochenta y tres euros con cuarenta y nueve céntimos (131.483,49 euros) y una anualidad para 2018 de ciento treinta y un mil cuatrocientos ochenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos (131.483,52 euros) que corresponde a la parte cofinanciada por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- La aportación del FEADER del 85 por ciento de la subvención se abonará directamente a los beneficiarios, por el Organismo Pagador de Fondos Agrícolas Europeos, una vez sea emitida por la Autoridad de Gestión la certificación de los pagos con cargo a los créditos consignados en esta convocatoria.

Cuarto.- Esta resolución no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios, frente a la Administración, mientras no se les haya notificado, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 64 de las bases reguladoras.

Quinto.- Declarar desestimadas las solicitudes que se relacionan en el Anexo V, al no cumplir alguno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras

Sexto.- En el Anexo IV se relacionan las alegaciones a la resolución provisional presentadas por los interesados, detallando las comprobaciones realizadas y el resultado de las mismas.

Séptimo.- En el Anexo VI se relacionan los interesados que constituyen la lista de reserva.

Octavo.- Abonar en concepto de anticipo el importe correspondiente al 15% de la anualidad 2017 de las subvenciones concedidas a los beneficiarios relacionados en el Anexo II de la presente resolución.

Noveno.- Los beneficiarios deberán realizar la actividad y justificar la subvención en los siguientes plazos:

Anualidad 2017.

A los beneficiarios que se les haya concedido el abono anticipado, deberán realizar la actividad, proyecto, objeto o adopción del comportamiento con posterioridad a la solicitud de subvención y del levantamiento del acta de no inicio, y a más tardar el 15 de junio de 2018 y dispondrá de un plazo de justificación de la actividad o conducta subvencionada, como máximo hasta el 30 de junio de 2018.

Anualidad 2018.

Los beneficiarios deberán realizar la actividad, proyecto, objeto o adopción del comportamiento con posterioridad a la solicitud de subvención y del levantamiento del acta de no inicio, y a más tardar el 15 de septiembre de 2018. Además el beneficiario dispondrá de un plazo de justificación de la actividad o conducta subvencionada, como máximo hasta el 30 de septiembre de 2018.

El pago de la anualidad 2018 queda supeditado a la justificación del importe anticipado.

Décimo.- Los beneficiarios deberán aportar para la justificación la documentación establecida en el artículo 68 de las bases reguladoras.

La justificación así como la documentación se presentará de forma telemática, a través de la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas en la siguiente dirección: https://sede.gobcan.es/cagpa/, habilitado al efecto.

Decimoprimero.- Los beneficiarios de la presente resolución están sujetos a cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 76 de las bases reguladoras.

Decimosegundo.- Para lo no previsto en la presente Resolución se estará a lo regulado en la Orden de 15 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.03), y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 176, de 25.7.06), y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8.4.09).

Decimotercero.- Notificar la presente resolución a los interesados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Las restantes notificaciones que deban practicarse para la culminación del expediente o las derivadas de las modificaciones de la resolución previstas en el artículo 20 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, se realizarán mediante el servicio de Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de diciembre de 2017.- El Director General de Agricultura, César Martín Pérez.

ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

SUBMEDIDA 7.6

Total de expedientes: 121

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
2-76-252-2017-38-49	P3800200B	AYUNTAMIENTO DE AGULO
2-76-252-2017-38-52	P3800600C	AYUNTAMIENTO DE ARONA
2-76-252-2017-35-62	P3500500H	AYUNTAMIENTO DE ARTENARA
2-76-252-2017-35-63	P3500500H	AYUNTAMIENTO DE ARTENARA
2-76-252-2017-38-64	P3800700A	AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO
2-76-252-2017-38-110	P3800700A	AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO
2-76-252-2017-38-100	P3800800I	AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA
2-76-252-2017-38-65	P3801100C	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
2-76-252-2017-38-5	P3802700I	AYUNTAMIENTO DE EL PASO
2-76-252-2017-38-114	P3802700I	AYUNTAMIENTO DE EL PASO
2-76-252-2017-38-117	P3802700I	AYUNTAMIENTO DE EL PASO
2-76-252-2017-38-113	P3802700I	AYUNTAMIENTO DE EL PASO
2-76-252-2017-38-112	P3802700I	AYUNTAMIENTO DE EL PASO
2-76-252-2017-38-69	P3803200I	AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO
2-76-252-2017-38-75	P3804400D	AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE
2-76-252-2017-38-121	P3801200A	AYUNTAMIENTO DE FASNIA
2-76-252-2017-38-43	P3801200A	AYUNTAMIENTO DE FASNIA
2-76-252-2017-38-120	P3801200A	AYUNTAMIENTO DE FASNIA
2-76-252-2017-38-28	P3801400G	AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE
2-76-252-2017-38-12	P3801400G	AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE
2-76-252-2017-35-60	P3500900J	AYUNTAMIENTO DE GALDAR
2-76-252-2017-38-61	P3801600B	AYUNTAMIENTO DE GARAFÍA
2-76-252-2017-38-38	P3801700J	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA
2-76-252-2017-38-44	P3801700J	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA
2-76-252-2017-38-26	P3801700J	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA
2-76-252-2017-38-32	P3801900F	AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA
2-76-252-2017-38-94	P3802000D	AYUNTAMIENTO DE GÜIMAR
2-76-252-2017-38-14	P3802100B	AYUNTAMIENTO DE HERMIGUA
2-76-252-2017-38-29	P3802200J	AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS
2-76-252-2017-38-1	P3802200J	AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS
2-76-252-2017-38-59	P3802200J	AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS
2-76-252-2017-35-83	P3502100E	AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLAS
2-76-252-2017-35-82	P3502100E	AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLAS
2-76-252-2017-35-119	P3502100E	AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLAS
2-76-252-2017-35-118	P3502100E	AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLAS

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
2-76-252-2017-38-101	P3801800H	AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA
2-76-252-2017-38-109	P3801800H	AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA
2-76-252-2017-38-46	P3802500C	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA
2-76-252-2017-38-74	P3802500C	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA
2-76-252-2017-38-72	P3802500C	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA
2-76-252-2017-38-73	P3802500C	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA
2-76-252-2017-38-71	P3802500C	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA
2-76-252-2017-38-31	P3805100I	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO
2-76-252-2017-38-58	P3805100I	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO
2-76-252-2017-35-24	P3501400J	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOYA
2-76-252-2017-38-4	P3802400F	AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
2-76-252-2017-38-2	P3802400F	AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
2-76-252-2017-38-3	P3802400F	AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
2-76-252-2017-38-48	P3803100A	AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS
2-76-252-2017-38-27	P3804200H	AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS
2-76-252-2017-38-103	P3804200H	AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS
2-76-252-2017-35-95	P3501300B	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN
2-76-252-2017-35-41	P3501800A	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO
2-76-252-2017-38-40	P3802900E	AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA
2-76-252-2017-38-15	P3803000C	AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA
2-76-252-2017-38-19	P3803000C	AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA
2-76-252-2017-38-76	P3803400E	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA
2-76-252-2017-38-78	P3803400E	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA
2-76-252-2017-38-77	P3803400E	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA
2-76-252-2017-38-88	P3803500B	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA
2-76-252-2017-38-87	P3803500B	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA
2-76-252-2017-38-90	P3803500B	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA
2-76-252-2017-38-85	P3803500B	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA
2-76-252-2017-38-89	P3803500B	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA
2-76-252-2017-38-45	P3803500B	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA
2-76-252-2017-38-37	P3803600J	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN
2-76-252-2017-38-36	P3803600J	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN
2-76-252-2017-38-50	P3803600J	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN
2-76-252-2017-38-104	P3803600J	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA
2-76-252-2017-38-105	P3803600J	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA
2-76-252-2017-38-16	P3803700H	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
2-76-252-2017-38-17	P3803700H	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA
2-76-252-2017-38-55	P3804000B	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE
2-76-252-2017-38-80	P3804300F	AYUNTAMIENTO DE TACORONTE
2-76-252-2017-38-30	P3804500A	AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE
2-76-252-2017-35-107	P3502400I	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
2-76-252-2017-35-68	P3502400I	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
2-76-252-2017-35-66	P3502400I	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
2-76-252-2017-35-67	P3502400I	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
2-76-252-2017-35-6	P3502500F	AYUNTAMIENTO DE TEJEDA
2-76-252-2017-35-13	P3502500F	AYUNTAMIENTO DE TEJEDA
2-76-252-2017-35-56	P3502500F	AYUNTAMIENTO DE TEJEDA
2-76-252-2017-35-7	P3502500F	AYUNTAMIENTO DE TEJEDA
2-76-252-2017-35-47	P3502500F	AYUNTAMIENTO DE TEJEDA
2-76-252-2017-38-18	P3804700G	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE
2-76-252-2017-38-11	P3804700G	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE
2-76-252-2017-38-9	P3804700G	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE
2-76-252-2017-38-10	P3804700G	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE
2-76-252-2017-35-22	P3503000F	AYUNTAMIENTO DE TUINEJE
2-76-252-2017-35-21	P3503000F	AYUNTAMIENTO DE TUINEJE
2-76-252-2017-38-70	P3804900C	AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY
2-76-252-2017-38-99	P3805000A	AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO
2-76-252-2017-38-98	P3805000A	AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO
2-76-252-2017-38-97	P3805000A	AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO
2-76-252-2017-35-96	P3503200B	AYUNTAMIENTO DE VALLESECO
2-76-252-2017-35-39	P3503200B	AYUNTAMIENTO DE VALLESECO
2-76-252-2017-35-106	P3503100D	AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO
2-76-252-2017-35-86	P3503100D	AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO
2-76-252-2017-35-84	P3503100D	AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO
2-76-252-2017-35-102	P3503300J	AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SAN MATEO
2-76-252-2017-38-20	P3805300E	AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO
2-76-252-2017-35-115	P3500003C	CABILDO DE FUERTEVENTURA
2-76-252-2017-35-42	P3500003C	CABILDO DE FUERTEVENTURA
2-76-252-2017-35-93	P3500003C	CABILDO DE FUERTEVENTURA
2-76-252-2017-35-81	P3500003C	CABILDO DE FUERTEVENTURA
2-76-252-2017-35-92	P3500003C	CABILDO DE FUERTEVENTURA
2-76-252-2017-35-57	P3500002E	CABILDO DE LANZAROTE

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
2-76-252-2017-35-53	P3500002E	CABILDO DE LANZAROTE
2-76-252-2017-38-91	P3800004H	CABILDO INSULAR DE LA GOMERA
2-76-252-2017-38-111	P3800002B	CABILDO INSULAR DE LA PALMA
2-76-252-2017-38-23	P3800002B	CABILDO INSULAR DE LA PALMA
2-76-252-2017-38-34	P3800001D	CABILDO INSULAR DE TENERIFE
2-76-252-2017-38-116	P3800001D	CABILDO INSULAR DE TENERIFE
2-76-252-2017-38-35	P3800001D	CABILDO INSULAR DE TENERIFE
2-76-252-2017-38-33	P3800001D	CABILDO INSULAR DE TENERIFE
2-76-252-2017-38-51	G76724723	FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA
2-76-252-2017-38-54	G76724723	FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA
2-76-252-2017-38-25	G76724723	FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA
2-76-252-2017-38-108	G76724723	FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA
2-76-252-2017-38-79	P3800021B	MANCOMUNIDAD DEL NORDESTE DE TENERIFE
2-76-252-2017-35-8	P3500004A	MANCOMUNIDAD DEL NORTE DE GRAN CANARIA

ANEXO II

RELACIÓN DE EXPEDIENTES APROBADOS

SUBMEDIDA 7.6

Total de expedientes: 19

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	% Subv.	Mejoras aprobadas	Unidad	Presupuesto aprobado (€)	Motivo de la minoración
61	2-76-252-2017-38-75	P3804400D	AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE	**52.000,69**	100	005 - Adecuacion pista Casa La Cuna	1 ud.	52.000,69	
						Inversión aprobada total:		**52.000,69**	
64	2-76-252-2017-38-120	P3801200A	AYUNTAMIENTO DE FASNIA	**167.675,74**	100	004 - restauración etnográfica el Burgado	1 ud.	167.675,74	
						Inversión aprobada total:		**167.675,74**	
57	2-76-252-2017-38-12	P3801400G	AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE	**119.000,00**	100	002 - Rehabilitacion Bodega	1 ud.	119.000,00	
						Inversión aprobada total:		**119.000,00**	
60	2-76-252-2017-38-28	P3801400G	AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE	**65.300,00**	100	007 - Sensibilizacion educacion en prevencion de incendios en el medioambiente	1 ud.	65.300,00	
						Inversión aprobada total:		**65.300,00**	
59	2-76-252-2017-38-44	P3801700J	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA	**47.405,64**	100	002 - Embellecimiento de la Plaza Ramon y Cajal	1 ud.	47.405,64	
						Inversión aprobada total:		**47.405,64**	
56	2-76-252-2017-35-119	P3502100E	AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLAS	**199.976,14**	100	005 - RECUPERACIÓN ESPACIO NATURAL DEGRADADO	1 m2	199.976,14	
						Inversión aprobada total:		**199.976,14**	
57	2-76-252-2017-38-46	P3802500C	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA	**48.998,27**	100	005 - Rehabilitacion entomo natural Camino Nuevo	1 ud.	48.998,27	
						Inversión aprobada total:		**48.998,27**	
57	2-76-252-2017-38-73	P3802500C	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA	**55.668,89**	100	002 - Rehabilitacion pisaje rural entorno de El Montañes	1 ud.	55.668,89	
						Inversión aprobada total:		**55.668,89**	
57	2-76-252-2017-38-74	P3802500C	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA	**42.381,42**	100	005 - rehabilitacion pisaje rural entorno de Chamiana	1 ud.	42.381,42	
						Inversión aprobada total:		**42.381,42**	

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	% Subv.	Mejoras aprobadas	Unidad	Presupuesto aprobado (€)	Motivo de la minoración
56	2-76-252-2017-38-72	P3802500C	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA	**40.000,00**	100	001 - Evaluacion de recursos y oferta asociada y calidad cielo nocturno	1 ud.	40.000,00	
						Inversión aprobada total:		**40.000,00**	
54	2-76-252-2017-38-27	P3804200H	AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS	**57.272,93**	100	001 - Acciones mejorar el conocimiento de los recursos	1 ud.	57.272,93	
						Inversión aprobada total:		**57.272,93**	
56	2-76-252-2017-38-40	P3802900E	AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA	**200.000,00**	100	006 - adquisició y restauración de los elementos arquitectónicos tradicionales de la antigua Molina El Roque	1 ud.	200.000,00	
						Inversión aprobada total:		**200.000,00**	
54	2-76-252-2017-38-55	P3804000B	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE	**44.650,00**	100	002 - Puesta en Valor Patrimonio Cultural de Arguayo en museo Cha Domitila	1 ud.	44.650,00	
						Inversión aprobada total:		**44.650,00**	
54	2-76-252-2017-35-13	P3502500F	AYUNTAMIENTO DE TEJEDA	**57.633,43**	100	003 - Restauracion muros exteriores Rehabilitacion elem int cementerio municipal SOLANA	1 ud.	57.633,43	
						Inversión aprobada total:		**57.633,43**	
54	2-76-252-2017-38-10	P3804700G	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE	**89.760,64**	100	002 - Rehabilitacion casa de La Decima Museo de la D EQUIPAMIENTO	1 ud.	14.375,20	
						002 - Rehabilitacion casa de La Decima Museo de la OBRA	1 ud.	75.385,44	
						Inversión aprobada total:		**89.760,64**	
54	2-76-252-2017-38-9	P3804700G	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE	**99.717,61**	100	005 - Parque el Granero	1 ud.	99.717,61	
						Inversión aprobada total:		**99.717,61**	
58	2-76-252-2017-35-39	P3503200B	AYUNTAMIENTO DE VALLESECO	**165.671,15**	100	002 - RUTA TURÍSTICA DE LOS MOLINOS DE VALLESECO	1 ud.	165.671,15	
						Inversión aprobada total:		**165.671,15**	
61	2-76-252-2017-38-33	P3800001D	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	**150.000,00**	100	006 - Linea Media Tension Centro Transformacion y acometida a Ecomuseo	1 ud.	150.000,00	
						Inversión aprobada total:		**150.000,00**	
61	2-76-252-2017-38-34	P3800001D	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	**50.000,00**	100	005 - Encauzamiento barranco del pino en el ecomuseo	1 ud.	50.000,00	
						Inversión aprobada total:		**50.000,00**	

ANEXO III

ANUALIDADES DE LAS INVERSIONES APROBADAS

SUBMEDIDA 7.6

Total de expedientes: 19

Anualidad 2017: Subvención total: 876.556,24€ - Subvención (15%) total: 131.483,49€ - Subvención FEADER (85%) total: 745.072,75€
Anualidad 2018: Subvención total: 876.556,31€ - Subvención (15%) total: 131.483,52€ - Subvención FEADER (85%) total: 745.072,79€

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Inversión aprobada 2017	Subvención 2017	Subvención 2017 (15%) CAGPA(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2017	Inversión aprobada 2018	Subvención 2018	Subvención 2018 (15%) CAGPA(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2018
2-76-252-2017-38-75	P3804400D	AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE	26.000,34	26.000,34	3.900,06	22.100,28	26.000,35	26.000,35	3.900,06	22.100,29
2-76-252-2017-38-120	P3801200A	AYUNTAMIENTO DE FASNIA	83.837,87	83.837,87	12.575,69	71.262,18	83.837,87	83.837,87	12.575,69	71.262,18
2-76-252-2017-38-12	P3801400G	AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE	59.500,00	59.500,00	8.925,00	50.575,00	59.500,00	59.500,00	8.925,00	50.575,00
2-76-252-2017-38-28	P3801400G	AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE	32.650,00	32.650,00	4.897,50	27.752,50	32.650,00	32.650,00	4.897,50	27.752,50
2-76-252-2017-38-44	P3801700J	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA	23.702,82	23.702,82	3.555,43	20.147,39	23.702,82	23.702,82	3.555,43	20.147,39
2-76-252-2017-35-119	P3502100E	AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLAS	99.988,07	99.988,07	14.998,22	84.989,85	99.988,07	99.988,07	14.998,22	84.989,85
2-76-252-2017-38-46	P3802500C	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA	24.499,13	24.499,13	3.674,87	20.824,26	24.499,14	24.499,14	3.674,88	20.824,26
2-76-252-2017-38-73	P3802500C	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA	27.834,44	27.834,44	4.175,17	23.659,27	27.834,45	27.834,45	4.175,17	23.659,28
2-76-252-2017-38-74	P3802500C	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA	21.190,71	21.190,71	3.178,61	18.012,10	21.190,71	21.190,71	3.178,61	18.012,10
2-76-252-2017-38-72	P3802500C	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA	20.000,00	20.000,00	3.000,00	17.000,00	20.000,00	20.000,00	3.000,00	17.000,00
2-76-252-2017-38-27	P3804200H	AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS	28.636,46	28.636,46	4.295,47	24.340,99	28.636,47	28.636,47	4.295,48	24.340,99
2-76-252-2017-38-40	P3802900E	AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA	100.000,00	100.000,00	15.000,00	85.000,00	100.000,00	100.000,00	15.000,00	85.000,00
2-76-252-2017-38-55	P3804000B	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE	22.325,00	22.325,00	3.348,75	18.976,25	22.325,00	22.325,00	3.348,75	18.976,25
2-76-252-2017-35-13	P3502500F	AYUNTAMIENTO DE TEJEDA	28.816,71	28.816,71	4.322,51	24.494,20	28.816,72	28.816,72	4.322,51	24.494,21
2-76-252-2017-38-10	P3804700G	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE	44.880,32	44.880,32	6.732,05	38.148,27	44.880,32	44.880,32	6.732,05	38.148,27
2-76-252-2017-38-9	P3804700G	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE	49.858,80	49.858,80	7.478,82	42.379,98	49.858,81	49.858,81	7.478,83	42.379,98
2-76-252-2017-35-39	P3503200B	AYUNTAMIENTO DE VALLESECO	82.835,57	82.835,57	12.425,34	70.410,23	82.835,58	82.835,58	12.425,34	70.410,24
2-76-252-2017-38-33	P3800001D	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	75.000,00	75.000,00	11.250,00	63.750,00	75.000,00	75.000,00	11.250,00	63.750,00
2-76-252-2017-38-34	P3800001D	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	25.000,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00	25.000,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00

ANEXO IV

ALEGACIONES Y REVISIONES DE OFICIO A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL

SUBMEDIDA 7.6

Total de expedientes: 3

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Estado	Alegación / Revisión de oficio	Observaciones
2-76-252-2017-38-61	P3801600B	AYUNTAMIENTO DE GARAFÍA	RECHAZADA	ALEGACIÓN	En la Resolución de 28 de julio de 2017, de requerimiento de documentación de la medida 7.6 (BOC nº 151 de 7 de agosto de 2017), se le requirió al solicitante el certificado emitido por el órgano competente de la entidad local acreditativo de la titularidad pública del lugar donde se va a acometer la inversión y ésta no fue acreditada.
2-76-252-2017-38-76	P3803400E	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA	RECHAZADA	ALEGACIÓN	Se desestima, ya que el proyecto "Guía del Sendero Fuente del Bardo" fue presentado como solicitud individualizada con memoria y presupuesto propio, no alcanzando el mínimo auxiliable, debiendo haberse solicitado su acumulación, en todo caso, antes de la Resolución Provisional
2-76-252-2017-38-77	P3803400E	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA	RECHAZADA	ALEGACIÓN	Se desestima, ya que el proyecto "Divulgación del patrimonio natural" fue presentado como solicitud individualizada con memoria y presupuesto propio, no alcanzando el mínimo auxiliable, debiendo haberse solicitado su acumulación, en todo caso, antes de la Resolución Provisional

ANEXO V

RELACIÓN DE EXPEDIENTES DESESTIMADOS

SUBMEDIDA 7.6

Total de expedientes: 48

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Motivos de desestimación
2-76-252-2017-38-49	P3800200B	AYUNTAMIENTO DE AGULO	1
2-76-252-2017-35-63	P3500500H	AYUNTAMIENTO DE ARTENARA	2
2-76-252-2017-35-62	P3500500H	AYUNTAMIENTO DE ARTENARA	2
2-76-252-2017-38-110	P3800700A	AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO	3
2-76-252-2017-38-64	P3800700A	AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO	4
2-76-252-2017-38-121	P3801200A	AYUNTAMIENTO DE FASNIA	5
2-76-252-2017-38-43	P3801200A	AYUNTAMIENTO DE FASNIA	5
2-76-252-2017-35-60	P3500900J	AYUNTAMIENTO DE GALDAR	3
2-76-252-2017-38-61	P3801600B	AYUNTAMIENTO DE GARAFÍA	3
2-76-252-2017-38-94	P3802000D	AYUNTAMIENTO DE GÜIMAR	1, 3
2-76-252-2017-38-101	P3801800H	AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA	6
2-76-252-2017-38-71	P3802500C	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA	5
2-76-252-2017-35-24	P3501400J	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOYA	2
2-76-252-2017-38-3	P3802400F	AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	3
2-76-252-2017-38-4	P3802400F	AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	3
2-76-252-2017-38-48	P3803100A	AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS	7
2-76-252-2017-38-103	P3804200H	AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS	4
2-76-252-2017-35-95	P3501300B	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	2
2-76-252-2017-35-41	P3501800A	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	8, 1
2-76-252-2017-38-77	P3803400E	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA	1
2-76-252-2017-38-76	P3803400E	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA	1
2-76-252-2017-38-89	P3803500B	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA	1
2-76-252-2017-38-37	P3803600J	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN	1
2-76-252-2017-38-36	P3803600J	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN	1
2-76-252-2017-38-50	P3803600J	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN	1
2-76-252-2017-38-104	P3803600J	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	1
2-76-252-2017-38-105	P3803600J	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	4
2-76-252-2017-35-66	P3502400I	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	3
2-76-252-2017-35-68	P3502400I	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	1
2-76-252-2017-38-11	P3804700G	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE	5
2-76-252-2017-35-22	P3503000F	AYUNTAMIENTO DE TUINEJE	1
2-76-252-2017-35-21	P3503000F	AYUNTAMIENTO DE TUINEJE	3
2-76-252-2017-38-70	P3804900C	AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY	1
2-76-252-2017-38-97	P3805000A	AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO	2
2-76-252-2017-38-99	P3805000A	AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO	1
2-76-252-2017-35-96	P3503200B	AYUNTAMIENTO DE VALLESECO	1

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Motivos de desestimación
2-76-252-2017-35-86	P3503100D	AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	9
2-76-252-2017-35-84	P3503100D	AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	2
2-76-252-2017-35-106	P3503100D	AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	1
2-76-252-2017-35-92	P3500003C	CABILDO DE FUERTEVENTURA	8
2-76-252-2017-35-93	P3500003C	CABILDO DE FUERTEVENTURA	1
2-76-252-2017-35-115	P3500003C	CABILDO DE FUERTEVENTURA	4
2-76-252-2017-35-81	P3500003C	CABILDO DE FUERTEVENTURA	1
2-76-252-2017-35-42	P3500003C	CABILDO DE FUERTEVENTURA	6
2-76-252-2017-35-53	P3500002E	CABILDO DE LANZAROTE	3
2-76-252-2017-35-57	P3500002E	CABILDO DE LANZAROTE	1
2-76-252-2017-38-35	P3800001D	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	5
2-76-252-2017-38-116	P3800001D	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	2

{1=Inversión no elegible, 2=No realiza las inversiones en terrenos de titularidad pública, 3=Solicitud incompleta, 4=Solicitud duplicada, 5=Excede el límite de inversión a aprobar en la submedida, 6=Solicitud fuera de plazo, 7=No realiza las inversiones en las zonas rurales de Canarias, 8=Incumple límites de inversión a aprobar, 9=Cambio de submedida}

ANEXO VI

RELACIÓN DE EXPEDIENTES EN LISTA DE RESERVA

SUBMEDIDA 7.6

Total de expedientes: 48

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Baremación	Criterio de desempate
2-76-252-2017-35-118	P3502100E	AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLAS	54	0,1250
2-76-252-2017-38-18	P3804700G	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE	53.5	0,3676
2-76-252-2017-38-17	P3803700H	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	53	1,0900
2-76-252-2017-38-100	P3800800I	AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA	53	0,5377
2-76-252-2017-38-16	P3803700H	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	53	0,2716
2-76-252-2017-38-109	P3801800H	AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA	53	0,2500
2-76-252-2017-35-82	P3502100E	AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLAS	53	0,1433
2-76-252-2017-38-65	P3801100C	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	52	1,2345
2-76-252-2017-38-114	P3802700I	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	52	0,4000
2-76-252-2017-38-113	P3802700I	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	52	0,4000
2-76-252-2017-38-90	P3803500B	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA	52	0,3472
2-76-252-2017-35-67	P3502400I	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	52	0,1543
2-76-252-2017-38-51	G76724723	FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA	51.5	0,5952
2-76-252-2017-38-15	P3803000C	AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA	51	1,0000
2-76-252-2017-38-80	P3804300F	AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	51	0,7285
2-76-252-2017-35-7	P3502500F	AYUNTAMIENTO DE TEJEDA	51	0,4241
2-76-252-2017-38-19	P3803000C	AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA	51	0,3333
2-76-252-2017-38-29	P3802200J	AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS	51	0,2955
2-76-252-2017-35-47	P3502500F	AYUNTAMIENTO DE TEJEDA	51	0,2388
2-76-252-2017-35-83	P3502100E	AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLAS	51	0,2196
2-76-252-2017-38-26	P3801700J	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA	50	0,7338
2-76-252-2017-38-112	P3802700I	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	49.25	0,5000
2-76-252-2017-38-69	P3803200I	AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO	49.09	0,9090
2-76-252-2017-38-31	P3805100I	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	49	0,2500
2-76-252-2017-38-91	P3800004H	CABILDO INSULAR DE LA GOMERA	48	1,1394
2-76-252-2017-38-23	P3800002B	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	47.23	0,8849
2-76-252-2017-38-108	G76724723	FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA	47.23	0,5555
2-76-252-2017-38-54	G76724723	FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA	47.23	0,5000
2-76-252-2017-38-25	G76724723	FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA	47.23	0,4385
2-76-252-2017-38-30	P3804500A	AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE	47	0,6666
2-76-252-2017-38-59	P3802200J	AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS	47	0,6432
2-76-252-2017-38-111	P3800002B	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	47	0,4098
2-76-252-2017-38-52	P3800600C	AYUNTAMIENTO DE ARONA	46	1,6209
2-76-252-2017-35-102	P3503300J	AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SAN MATEO	46	0,5000
2-76-252-2017-38-79	P3800021B	MANCOMUNIDAD DEL NORDESTE DE TENERIFE	45.65	1,2624

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Baremación	Criterio de desempate
2-76-252-2017-38-20	P3805300E	AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO	45	0,7439
2-76-252-2017-38-2	P3802400F	AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	45	0,5457
2-76-252-2017-38-38	P3801700J	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA	45	0,3907
2-76-252-2017-38-88	P3803500B	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA	45	0,1010
2-76-252-2017-38-85	P3803500B	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA	44.9	0,2777
2-76-252-2017-38-14	P3802100B	AYUNTAMIENTO DE HERMIGUA	44	0,8967
2-76-252-2017-38-87	P3803500B	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA	44	0,4097
2-76-252-2017-35-8	P3500004A	MANCOMUNIDAD DEL NORTE DE GRAN CANARIA	43.72	1,8771
2-76-252-2017-38-45	P3803500B	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA	43	0,2777
2-76-252-2017-38-32	P3801900F	AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	42.03	2,0833
2-76-252-2017-38-58	P3805100I	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	42	0,7812
2-76-252-2017-38-117	P3802700I	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	42	0,5000
2-76-252-2017-38-98	P3805000A	AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO	42	0,4975